

V I S T O:

Que oportunamente, mediante Ordenanza N°746/72, dictada en Expte.N° 20-U-1972, se adjudicó en venta a favor de la "Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Neuquén", una fracción de tierra ubicada en la Chacra 128; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.14 corre agregada la nota presentada por el gremio premen- cionado, mediante la cual comunica que por resolución del Secretariado Nacio- nal se ha resuelto prescindir de la compra de tierra;

Que en consecuencia se solicita dejar sin efecto la ordenanza que au- torizaba su venta, no existiendo impedimento para ello;

Por lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) DEJASE sin efecto la Ordenanza N°746/72, que autorizaba la venta  
- - - - - de una fracción de tierra de 100200m2. ubicados en la Chacra 128,  
a favor de la UNION DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA -  
SECCIONAL NEUQUEN.-

Artículo 2º) La presente ordenanza será refrendada por los Secretarios de //  
- - - - - Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda y Administración.-

Artículo 3º) Registrese, notifíquese al gremio mencionado en el art.1º, dese  
- - - - - al D.M. y Boletín Municipal, tomen conocimiento los Departamentos  
de Contaduría y Recaudación como así también Oficina de Tierras, cumplido AR-  
CHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

f-u.-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE TIERRAS